INSTITUCIÓN EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO

CERTIFICACIÓN DE NO DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN INDEPENDIENTE

El suscrito Ordenador del Gasto de la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo, en uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente las conferidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes,

CERTIFICA:

PRIMERO: Que la Institución Educativa suscribió el Contrato de Prestación de Servicios No. 037-2026, cuyo contratista ejecutor es la señora **CRISTIAN DAVID SIERRA SAJONERO**, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.096.800.233 expedida en Bogotá

SEGUNDO: Que el objeto del mencionado contrato consiste en la " APOYO LOGÍSTICO PARA LAS DIFERENTES ACTIVIDADES DE LA INSTITUCION EDUCATIVA CAMILO TORRES RESTREPO " para apoyo logistico.

TERCERO: Que para el desarrollo, ejecución y liquidación del Contrato No. 037-2026, NO SE REQUIERE NI SE HA REALIZADO DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN INDEPENDIENTE mediante acto administrativo o memorando a un tercero.

CUARTO: Que, en consecuencia, y de conformidad con el principio de responsabilidad establecido en el artículo 26 de la Ley 80 de 1993, las funciones de seguimiento, control, vigilancia, recibo a satisfacción de los informes de actividades y aprobación de pagos serán ejercidas directamente por el Ordenador del Gasto de la Institución Educativa Camilo Torres Restrepo.

Para constancia de lo anterior, se firma en Barrancabermeja, a los veintisiete (27) días del mes de agosto de 2026.

PhD. ANTONIO FRANCISCO GOMEZ MARTINEZ
Ordenador del Gasto
Institución Educativa Camilo Torres Restrepo